



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS
PROV. HUAROCHIRI - REGIÓN LIMA
R.U.C. 20252817302

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 121-2023-ALC-MDSO-PH

Santo Domingo de los Olleros, 26 de abril del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS, PROVINCIA DE HUAROCHIRI;

VISTO:

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 26 de abril del presente año, el Informe N° 059-2023-GDHSM/MDSO emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano, Social y de la Mujer de la Municipalidad distrital de Santo Domingo de Los Olleros, por el cual solicita aprobación de RECONOCIMIENTO Y EMISION de credenciales a los Agentes Municipales de los Anexos y Centros Poblados; por lo que corresponde emitir la presente, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo I del título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, y;

Que, el artículo 197° de la Constitución Política del Estado, prescribe que "las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local. Asimismo, brindan servicio de seguridad ciudadana, con la cooperación de la Policía Nacional del Perú, conforme a ley, y;

Que, el artículo 144° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que para efectos de la participación vecinal las municipalidades ubicadas en zonas rurales deben promover a las organizaciones sociales de base, vecinales comunales, y a las comunidades nativas y afroperuanas, respetando su autonomía y evitando cualquier injerencia que pudiera influir en sus decisiones, en el marco del respeto a los derechos humanos. Deben igualmente asesorar a los vecinos, a sus organizaciones sociales y a las comunidades campesinas en los asuntos de interés público, incluyendo la educación y el ejercicio de los derechos humanos, y;

Que, las agencias municipales han sido creadas dentro del ámbito de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con el objeto de garantizar la presencia del Estado y Gobierno local hasta el último espacio físico del distrito de Santo Domingo de Los Olleros, y;

Que, por Acuerdo de Concejo N° 001-2023-CM-MDSO-PH de fecha 02 de enero del 2023, se aprobó la declaración del Estado de Emergencia Administrativa en la Municipalidad distrital de Santo



Tel: 968353633 - 999219821
MunicipalidadOllerosHuarochiri/

www.muniolleroshuarochiri.gob.pe
alcalde@muniolleroshuarochiri.gob.pe

AGENCIA - MZA. E-LT 6A URB VILLA JARDÍN CUCUYA

PLAZA DE ARMAS S/N DISTRITO SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

